

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 23 de abril de 2009****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades para el ejercicio 2007**

(2009/651/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades relativas al ejercicio 2007 ⁽¹⁾,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades correspondientes al ejercicio 2007, acompañado de las respuestas del Centro ⁽²⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 10 de febrero de 2009 (5588/2009 – C6-0060/2009),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 23,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0170/2009),
1. Aprueba la gestión de la Directora del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades en la ejecución del presupuesto del Centro para el ejercicio 2007;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma a la Directora del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Hans-Gert PÖTTERING

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 278 de 31.10.2008, p. 48.

⁽²⁾ DO C 311 de 5.12.2008, p. 122.

⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 142 de 30.4.2004, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 23 de abril de 2009****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades para el ejercicio 2007**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades relativas al ejercicio 2007 ⁽¹⁾,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades correspondientes al ejercicio 2007, acompañado de las respuestas del Centro ⁽²⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 10 de febrero de 2009 (5588/2009 – C6-0060/2009),
- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (CE) n° 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 23,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 94,
- Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0170/2009),
 - A. Considerando que el Tribunal de Cuentas (TCE) ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
 - B. Considerando que, el 22 de abril de 2008, el Parlamento aprobó la gestión de la Directora del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto del Centro para el ejercicio 2006 ⁽⁶⁾ y que, entre otras cosas, tomó nota de la observación formulada por el TCE en su informe anual de 2006 de que cerca del 45 % de los compromisos consignados durante el ejercicio fue objeto de prórroga, y de que se realizaron numerosas transferencias en el segundo semestre de 2006, sobre todo como consecuencia de estimaciones imprecisas de las necesidades de personal, sin que se informara a su debido tiempo al consejo de dirección del Centro,
- 1. Constata que el presupuesto del Centro aumento de 17 100 000 EUR, en 2006, a 28 900 000 EUR, en 2007;
- 2. Considera que el Centro es una institución importante para el refuerzo y el desarrollo a escala europea de la vigilancia de las enfermedades y para la evaluación y la comunicación de las amenazas actuales y emergentes para la salud humana que representan las enfermedades infecciosas;

⁽¹⁾ DO C 278 de 31.10.2008, p. 48.

⁽²⁾ DO C 311 de 5.12.2008, p. 122.

⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 142 de 30.4.2004, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁶⁾ DO L 88 de 31.3.2009, p. 126.

3. Observa con satisfacción que en 2007 el Centro logró desarrollar un número considerable de productos y servicios en materia de epidemiología, vigilancia y prevención y control de enfermedades transmisibles, y publicar numerosos informes científicos;
4. Observa que, en 2006, el porcentaje de prórrogas fue de cerca del 45 % y que en 2007 no se lograron mejoras de consideración, cuando casi se alcanzó el 43 %, lo que demuestra las dificultades del Centro a la hora de ejecutar su presupuesto;
5. Toma nota, asimismo, de la observación del TCE de que la cantidad de enmiendas presupuestarias revela deficiencias en la supervisión de la ejecución presupuestaria;
6. Manifiesta su preocupación por la opinión del TCE de que esta situación es contraria a los principios de anualidad y especialidad;
7. Toma nota de la observación del TCE de que, aunque el programa de trabajo del Centro para 2007 estaba basado en actividades, las enmiendas presupuestarias no iban acompañadas de una evaluación de su impacto en el programa de trabajo y la consecución de objetivos;
8. Expresa su satisfacción por la respuesta del Centro, según la cual este ha emprendido la actualización de su programa de trabajo con miras a posibles enmiendas presupuestarias a partir de 2008;
9. Toma nota de la crítica del TCE en cuanto a la limitada fiabilidad del inventario basado en hojas de cálculo;
10. Expresa su satisfacción por el hecho de que, entre tanto, el Centro ha aplicado un nuevo sistema de inventario de activos, que se empleará para el cierre de las cuentas del ejercicio 2008;
11. Manifiesta su preocupación por la observación del TCE de que el Centro gastó 500 000 EUR en obras de renovación en los edificios alquilados que ocupa el Centro y que, en 2006, la realización de esas obras se decidió mediante un acuerdo directo entre el Centro y el propietario, sin que se especificaran la naturaleza de las obras, los plazos o las condiciones de pago; observa que, según el TCE, esta práctica no se ajustaba al Reglamento financiero y era contraria al principio de economía;
12. Pide al Centro que ajuste sus prácticas al Reglamento financiero y al principio de economía con carácter de urgencia y que informe sobre el seguimiento de las observaciones del TCE en su informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de 2008;
13. Toma nota de los progresos realizados para ejecutar el plan de contratación del Centro, pero subraya que deben hacerse más esfuerzos para completar el número de empleados;

Seguimiento de anteriores ejercicios de aprobación de la gestión

14. Observa que, en 2006, el TCE detectó deficiencias en cuanto a la ejecución presupuestaria y en particular un elevado nivel de créditos prorrogados;
15. Pide al Centro que realice un seguimiento de las recomendaciones del TCE, en particular en lo relativo a la ejecución presupuestaria, y que informe sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en su próximo informe anual para 2008;
16. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 23 de abril de 2009 sobre la gestión y el control financieros de las agencias de la UE (1).

(1) Véase la página 206 del presente Diario Oficial.